



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente **DIT 0340/2018**, correspondiente a la denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo de la **Comisión Federal de Electricidad**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **fundada** y se **instruyó** al sujeto obligado a efecto de que realizara lo siguiente:

"[...]"

*Publicar en el formato 2b LGT Art\_70\_Fr\_II "Organigrama", relativo a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al segundo semestre de 2018, el hipervínculo que dirija al organigrama completo, en el que sea posible visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica desde el puesto de Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.*

"[...]" (sic)

II. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se notificó al sujeto obligado, a través de la Herramienta de Comunicación, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la resolución emitida por el Pleno del Instituto.

III. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se notificó al denunciante al correo electrónico señalado por éste para tales efectos, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada.

IV. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, el sujeto obligado remitió el Oficio **Ref. UT/0154/2018** de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Federal de Electricidad** y dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos de este Instituto, mediante el cual señaló lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018

"[...]"

*Con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar que el área responsable de publicar la información correspondiente a la fracción II del artículo 70 LGTAIP materia de la resolución, informó haber realizado las acciones para su cumplimiento.*

*Se adjunta copia del oficio proporcionado por el Área Responsable, archivos excel incorporados al SIPOT - Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y acuses.*

*Por lo antes expuesto, se solicita se tenga por desahogado el informe de cumplimiento y se proceda en su caso, a la emisión del acuerdo y cierre del expediente, en términos de lo dispuesto por el artículo 98 antes aludido.*

[...]" (sic)

Al escrito de referencia, el sujeto obligado adjuntó un oficio sin número, suscrito por el Subgerente de Personal de la Gerencia de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración, y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual informó que se realizaron las siguientes acciones para dar cumplimiento a la resolución: 1. Publicar la representación gráfica de la estructura orgánica de conformidad con la cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM vigente; y 2. Publicar la fracción XI, personal contratado por honorarios. Asimismo, adjunto el formato de la fracción correspondiente.

V. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos revisó las constancias remitidas por el sujeto obligado y llevó a cabo una verificación virtual al contenido correspondiente el formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II "Organigrama", relativo a la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de contar con mayores elementos que le permitieran determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado a lo instruido en la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en comento.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Secretario de Acceso a la Información y el Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018

Financieras, Fondos y Fideicomisos son competentes para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97 y 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción XIII y 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como en los numerales Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0340/2018** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se instruyó a la **Comisión Federal de Electricidad**, para que, a través del titular del área responsable, publicara, respecto a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el hipervínculo que dirija al organigrama completo, en el que fuera posible visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica desde el puesto del Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales. Lo anterior para el periodo 2018 y dentro del formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II.

Al respecto, mediante su informe de cumplimiento, el sujeto obligado señaló que el área encargada de publicar la información denunciada, ya había realizado la carga correspondiente.

En este sentido, proporcionó la pantalla de carga correspondiente al formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II de la Ley General, mediante los cuales acreditó la carga de la información señalada con anterioridad.

Asimismo, adjuntó el formato de carga correspondiente al a fracción XI del artículo 70 de la Ley General, relativo a *“las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación”*; no obstante, al no haber sido la fracción analizada en la resolución, no es materia de análisis en el presente dictamen.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018

Ahora bien, del análisis realizado a las constancias remitidas por la **Comisión Federal de Electricidad**, así como de la información que se encontraba en la vista pública del SIPOT, se advirtió que en el formato "2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II se encuentran cargados tres registros en el formato principal, de los cuales el número 382024451 corresponde de manera específica al periodo del tercer trimestre 2018, y en dicho registro se encuentra cargado el hipervínculo <http://cort.as/-C5IW> tal como se observa a continuación:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo	Fecha de Fin del Periodo	Hipervínculo al Organigrama Completo	Area(s) Responsable(s) que Genera(n) Posiciones, Plazas y Actualizan la Subestructura	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
382024451 Comisión Federal de Electricidad (CFE)	2018	01/07/2018	30/09/2018	<a href="http://cort.as/-C5IW">http://cort.as/-C5IW</a>	Gerencia de Administración y Servicios	23/10/2018	23/10/2018	El 12 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); en él, se establece la estructura y organización <a href="https://dof.gob.mx/">https://dof.gob.mx/</a>
36395681 Comisión Federal de Electricidad (CFE)	2018	01/07/2018	30/09/2018	<a href="https://cort.as/-C5IW">https://cort.as/-C5IW</a>	Gerencia de Administración y Servicios	28/09/2018	28/09/2018	<a href="https://dof.gob.mx/">https://dof.gob.mx/</a>
363956105 Comisión Federal de Electricidad (CFE)	2018	01/10/2018	31/03/2018	<a href="https://cort.as/-C5IW">https://cort.as/-C5IW</a>	Gerencia de Administración y Servicios	28/09/2018	28/09/2018	<a href="https://dof.gob.mx/">https://dof.gob.mx/</a>
363956106 Comisión Federal de Electricidad (CFE)	2018	01/04/2019	30/09/2018	<a href="https://cort.as/-C5IW">https://cort.as/-C5IW</a>	Gerencia de Administración y Servicios	28/09/2018	28/09/2018	<a href="https://dof.gob.mx/">https://dof.gob.mx/</a>

En dicho hipervínculo se despliega la siguiente página:

El 12 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); en él, se establece la estructura y organización básica de la empresa. El estatuto se encuentra disponible para su consulta en

<http://www.oficial.gob.mx/publicaciones/boletines/124138/boletines/124138/2017>

Se precisa que las estructuras que se derivan de los estatutos orgánicos de CFE y sus EPS, se encuentran en proceso de autorización, deliberación y formalización, de conformidad con la Cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM vigente, en razón de lo anterior, las mismas se publicaran tan pronto haya quedado debidamente formalizado el proceso respectivo.

Por lo antes mencionado, a la fecha no se han creado nuevas plazas, en esta Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado ni sus EPS's.

Y en dicha página se encuentra cargado el hipervínculo que dirige al organigrama completo, en el que es posible visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica desde el puesto del Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de



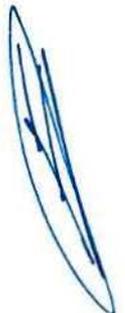
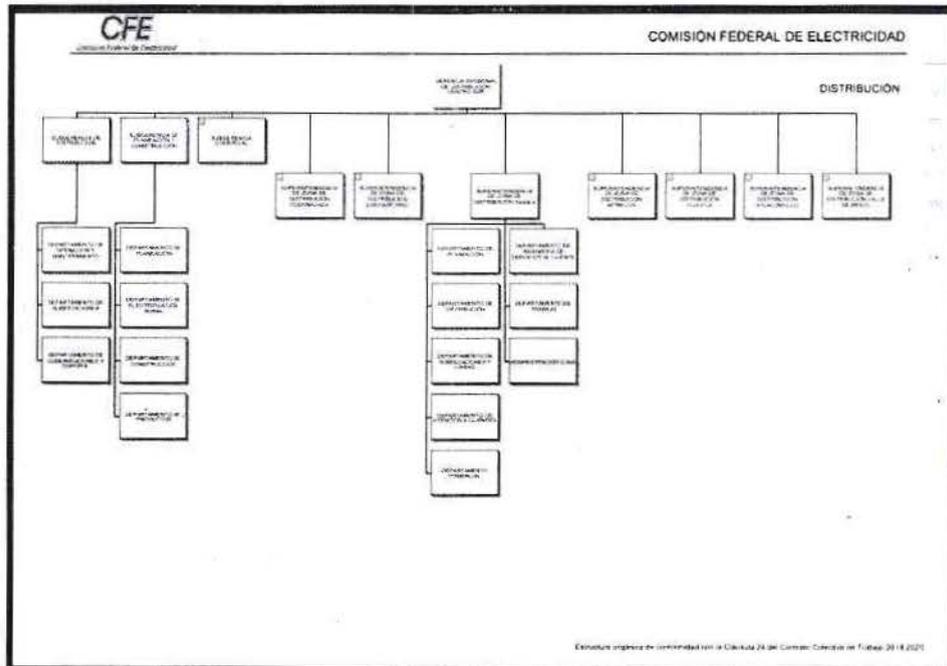
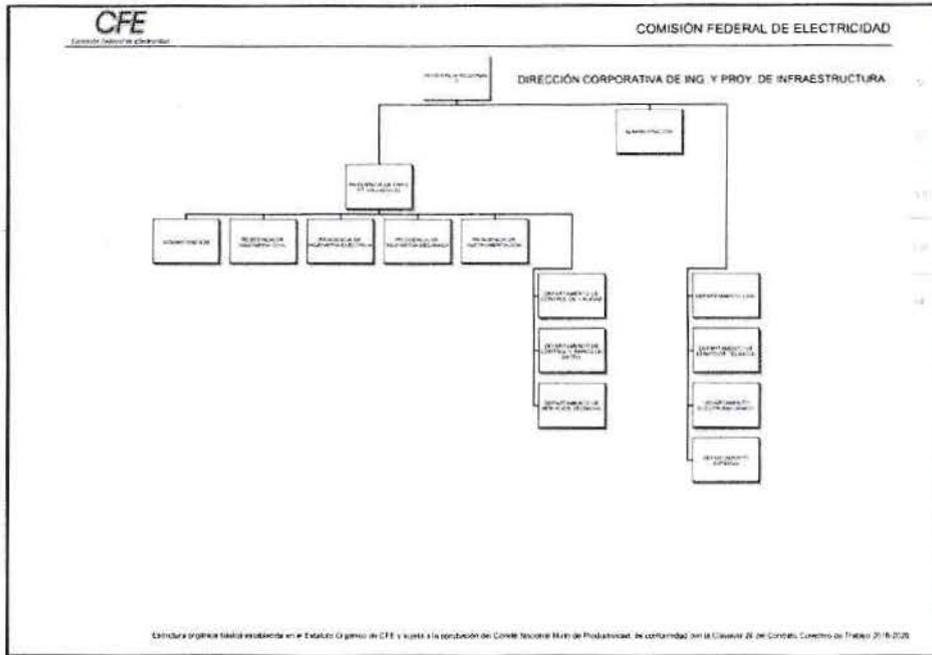


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado cumplió con la instrucción emitida por el Pleno de este Instituto, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, dentro del formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II.y para el periodo 2018.

En tal consideración, se concluye que el sujeto obligado cumple con la resolución emitida por el Pleno, en relación con la información publicada para el periodo 2018 en la fracción II del artículo 70 de la Ley General.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la resolución emitida en el expediente **DIT 0340/2018**, en virtud de que la **Comisión Federal de Electricidad** atendió la instrucción del Pleno, respecto a la publicación de la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual corresponde a la información sobre el organigrama completo, en el que sea posible visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica desde el puesto del Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito

**SEGUNDO.** Ciérrase y archívese el expediente de denuncia **DIT 0340/2018** en contra de la **Comisión Federal de Electricidad**, el cual queda a resguardo de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen al denunciante en la dirección señalada para tal efecto y a la **Comisión Federal de Electricidad**, mediante la Herramienta de Comunicación.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal de  
Electricidad

**Expediente:** DIT 0340/2018

Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, Fernando Butler Silva, con el visto bueno del Secretario de Acceso a la Información, Adrián Alcalá Méndez, en la Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Dictaminó

Mtro. Fernando Butler Silva  
Director General de Enlace con  
Organismos Públicos Autónomos,  
Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

Visto Bueno

Lic. Adrián Alcalá Méndez  
Secretario de Acceso a la Información